

DECRETO № 628

CHIGUAYANTE,

1 2 MAY 2020

**VISTOS:** 

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°40/2020 de fecha 17 de enero de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°108 de fecha 21 de enero de 2020, que aprueba el programa social denominado "Fomento Productivo 2020"; Visto Bueno del Alcalde, Rubricado en el Ord. N°423 de fecha 08 de abril de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°199/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°423/2020, de fecha 08 de abril 2020, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto del referido programa en el ítem de honorarios.

Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal. Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "Fomento Productivo 2020"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°108 de fecha 21 de enero de 2020, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

**DECRETO:** 

**AMPLÍESE** el programa denominado "Fomento Productivo 2020"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°108 de fecha 21 de enero de 2020, en cuanto se aumenta el Ítem "Honorarios" a \$21.868.520.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL

SECRETARIO MUNICIPAL

OSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

ALCALDE

) Distribución:

- N-11

Alcaldía

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE

1 2 MAYO 2020

PROCEDENCIA: ALA MAHORA:

FIRMA